

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 14-187079- -3	FECHA: 2015-10-28 17:23:47
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 4
ACT: 519 TRASLADOINFORME	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
J. IAN RAISBECK

Asunto: Radicación: 14-187079- -3
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 519
 Oficio: 12859
 Folios: 4

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/EP2013/053773				
Fecha de Presentación Internacional	26/02/2013				

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad 14-187079-00000-0000	26/agosto/2014
Reivindicaciones:	Rad 14-187079-00000-0000	26/agosto/2014
Prioridad:	Rad 14-187079-00000-0000	26/agosto/2014

EP 12157354.7 28/02/2012

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del capítulo primero del Título 10 de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Título de la solicitud: Proceso para la preparación de N-metoxi-[1-metil-2-feniletil] amidas fenil sustituidas del ácido 3-difluormetil-1-metil-1H-pirazol-4-carboxílico. Folio 1.

Objeto de la invención: El objeto de la presente solicitud de patente de invención se refiere a un proceso para la preparación de N-metoxi-[1-metil-2-feniletil] amidas fenil sustituidas del ácido 3-difluormetil-1-metil-1H-pirazol-4-carboxílico.

El problema técnico planteado en la presente se refiere a la necesidad de diseñar un proceso para la síntesis del compuesto N-metoxi-[1-metil-2-feniletil] amidas fenil sustituidas del ácido 3-difluormetil-1-metil-1H-pirazol-4-carboxílico que tenga alto rendimiento, sea sencillo y de bajo costo.

Para solucionar ese problema técnico la presente solicitud plantea un proceso para la preparación de N-metoxi-[1-metil-2-feniletil] amidas fenil sustituidas del ácido 3-difluormetil-1-metil-1H-pirazol-4-carboxílico que tiene menos pasos de reacción y permite obtener altos rendimientos.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): C07D 231/14.

4. De la solicitud de Patente

Descripción (artículo 28)

La descripción es insuficiente para el amplio alcance que tiene el capítulo reivindicatorio. Se le recuerda al solicitante que la descripción debe ser una divulgación suficiente y adecuada de la materia que se está reclamando, pero definitivamente el alcance de la misma, va mucho más allá de aquella materia que se encuentra enteramente soportada en la descripción. En ese sentido, no se encuentra soporte técnico en la descripción para reclamar una extrapolación tan amplia puesto que los estudios presentados se limitan a un proceso específico con condiciones de operación concretas que se alejan bastante de la generalidad reclamada. La solicitante debe limitar el alcance del capítulo reivindicatorio y definir específicamente el proceso de interés.

Esta Oficina considera que la divulgación de la invención es incompleta, por lo tanto la descripción no cumplió con el requisito de claridad y divulgación completa de acuerdo al art. 28 de la Decisión 486 y el art. 22 del Tratado PCT.

Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

En este sentido el capítulo reivindicatorio es demasiado amplio y no cumple con el requisito de concisión, sino que además es una generalización que no se encuentra enteramente soportada en la descripción.

Se llama la atención de la solicitante frente a la reivindicación 5, la cual hace referencia a un radical que no está incluido dentro del alcance de la reivindicación 1. El sustituyente R no se encuentra descrito en la reivindicación independiente. Sírvese corregir.

Asimismo sírvase definir específicamente cuál es el solvente orgánico inerte y cómo es la etapa de reducción del compuesto (VII).

En consecuencia, el capítulo reivindicatorio no cumple con el requisito de concisión, claridad y sustento en la descripción de acuerdo al art. 30 de la Decisión 486.

5. Conclusión

El capítulo reivindicatorio no cumple con los requisitos de concisión, claridad y sustento en la descripción de acuerdo al art. 30 de la Decisión 486.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2015-11-03

Elaboró: Sandra Isabel Calderon Rodriguez
Revisó: Rubiela Pacanchique Vargas